

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 25 DE NOVIEMBRE DEL 2025.

NUM. 37,002

Sección A

Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional

ACUERDO S.D.N. No. 205-2025

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL

CONSIDERANDO (1): Que la Ley General de la Administración Pública en el artículo 123 establece que "En defecto de disposición expresa, el titular de un órgano, en caso de ausencia o impedimento legal será sustituido por el subalterno más elevado en grado, y en caso de paridad en grado, por el funcionario con más antigüedad en el servicio, en su defecto, por el funcionario que ostente el título profesional superior".

CONSIDERANDO (2): Que la Ley de Procedimiento Administrativo en su artículo

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL Acuerdo S.D.N. No. 205-2025	A. 1 - 4
INSTITUTO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN A MENORES INFRACTORES (INAMI) Acuerdo No. 213-DE-INAMI-2025	A. 4 - 7
AVANCE	A. 8

Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad

B. 1 - 24

4 establece que "Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior. En defecto de disposición legal, el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al Ramo de la

Administración de que forman parte el superior y el inferior”.

CONSIDERANDO (3): Que el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo en el artículo 27 párrafo primero establece que “Las Secretarías Generales son los órganos de comunicación de las Secretarías de Estado; sus titulares tienen funciones de fedatarios”.

CONSIDERANDO (4): Que el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo en el artículo 40 establece que “La Unidad de Servicios Legales, es coordinada por la secretaría general, a la que corresponde apoyar y asistir a las diferentes dependencias de la Secretaría de Estado sobre Asuntos Legales, emitiendo opiniones y dictámenes, preparando proyectos de convenios, contratos, iniciativas de ley o reglamento, así como prestando servicios de representación legal y procuración cuando corresponda”.

CONSIDERANDO (5): Que la Abogada Elena Michelle Vallecillo Fuentes, fue nombrada

como Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 68-2023 de fecha 01 de marzo del 2023 por la señora Presidenta Constitucional de la República y el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización.

CONSIDERANDO (6): Que en fecha catorce (14) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024) esta Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional emitió Acuerdo SDN No. 146-2024 mediante el cual se delegó al señor Director Legal de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, **Abogado Arnaldo Alejandro Rodríguez**

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

ELSA XIOMARA GARCIA FLORES
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Montero, la atribución de firmar los siguientes documentos: Reclamos Administrativos, Recursos como Órganos de Alzada y como Única Instancia, contratación y cancelación de personal, solicitudes de Licencia de Experto en Explosivo, Compra Local, Importación, Exportación y Tránsito de armas de fuego, municiones, explosivos, juegos pirotécnicos o fuegos artificiales y materiales relacionados, atribuciones que por su cargo suscribe la señora **Elena Michelle Vallecillo Fuentes**, Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional; exceptuando de las mismas, los procesos de contratación del Estado, firma de cheques, planillas y demás relacionados en materia administrativa y financieras (pagos).

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación del artículo 123 de la Ley General de la Administración Pública; artículo 4 de la Ley de Procedimiento Administrativo; artículos 27 y 40 del Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo y demás aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Ampliar el Acuerdo SDN No. 146-2024 de fecha catorce (14) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por esta Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, que contiene las atribuciones delegadas al señor Director Legal, Abogado **Arnaldo Alejandro Rodríguez Montero**. Dichas atribuciones que en virtud de su cargo suscribe la señora **Elena Michelle Vallecillo Fuentes**, Secretaria General de esta Secretaría de Estado, con las atribuciones adicionales que se indican a continuación:

1. Firmar autorizaciones de sobrevuelos;
2. Firmar autorizaciones para el ingreso y portación de armas en el territorio nacional;
3. Firmar autorizaciones para el ingreso de embarcaciones al territorio nacional;
4. Firmar resoluciones de procesos de adquisición del Estado;
5. Firmar acuerdos de delegación, nombramiento de comisiones, subcomisiones y administrador de contratos referentes a los procesos de adquisición del Estado;
6. Firmar resoluciones de gratificación;
7. Firmar resoluciones de modificación presupuestaria;
8. Firmar comunicaciones administrativas;
9. Firmar providencias emitidas en los expedientes

administrativos tramitados ante esta Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional;

10. Firmar solicitudes de viáticos; y,

11. Firmar liquidaciones de viáticos.

SEGUNDO: El ciudadano **Arnaldo Alejandro Rodríguez Montero**, será responsable por el ejercicio de la facultad de las atribuciones que le han sido delegadas.

TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los seis (06) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Orlando Enrique Garner Ordoñez

Subsecretario de Estado en el Despacho
de Defensa Nacional

Firma según Acuerdos Ejecutivos No. 063, 074 y 118-2025

Abogada Elena Michelle Vallecillo Fuentes

Secretaria General de la Secretaría de Estado
en el Despacho de Defensa Nacional

Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (INAMI)

ACUERDO No. 213-DE-INAMI-2025

INSTITUTO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN A MENORES INFRACTORES (INAMI), DIRECCIÓN EJECUTIVA. Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, a los doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

CONSIDERANDO: Que el **INSTITUTO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN A MENORES INFRACTORES (INAMI)**, fue creado mediante Decreto Ejecutivo PCM-061-2017, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” N° 34,450 como un órgano desconcentrado de la Administración Pública, adscrito actualmente a la Secretaría de Estado en los Despachos de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), de conformidad con el PCM-41-2023 de fecha trece (13) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 36,357; con personalidad jurídica y patrimonio propio, competencia y atribuciones a nivel nacional, autonomía técnica-administrativa y financiera, cuya finalidad es la de liderar el Sistema de Justicia Especializada para la niñez en conflicto con la Ley, teniendo además a su cargo la organización y funcionamiento de los Centros Pedagógicos de Internamiento para los niños, niñas y adolescentes en conflicto con la Ley.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4 del Decreto Ejecutivo PCM-061-2017, establece que la Dirección Superior del INAMI está a cargo del Consejo Directivo y el Artículo 5. Inciso b) del mismo cuerpo legal señala entre las atribuciones del referido Consejo Directivo la de “Aprobar, modificar y derogar los reglamentos y manuales internos de la institución”

CONSIDERANDO: Que mediante la **Resolución 40/33**, de 29 de noviembre de 1985, de la Asamblea General de las Naciones Unidas por la que se aprueban las Reglas mínimas para la Administración de Justicia de Menores (Reglas De Beijing), establece en su apartado 1.4 “*La justicia de menores se ha de concebir como una parte integrante del proceso de desarrollo nacional de cada país y deberá administrarse en el marco general de justicia social para todos los menores, de manera que contribuya a la protección de los jóvenes y al mantenimiento del orden pacífico de la sociedad*”.

CONSIDERANDO: Que mediante la **Resolución 45/110**, de 14 de diciembre de 1990, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, por la que se aprueban las Reglas mínimas sobre las medidas no privativas de la libertad (Reglas de Tokio), establece en su apartado 1.5 “*Los Estados Miembros introducirán medidas no privativas de la libertad en sus respectivos ordenamientos jurídicos para proporcionar otras opciones, y de esa manera reducir la aplicación de las penas de prisión, y racionalizar las políticas de justicia penal, teniendo en cuenta el respeto de los derechos humanos,*

las exigencias de la justicia social y las necesidades de rehabilitación del delincuente”.

CONSIDERANDO: Que el 14 de diciembre del año 1990, mediante **Resolución 45/113** la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprueba las Reglas para la Protección de los Menores Privados de Libertad, conocidas como Reglas de la Habana, estableciendo en el apartado II “*Alcance y aplicación de las Reglas. A los efectos de las presentes Reglas, deben aplicarse las definiciones siguientes:*

- a) *Se entiende por menor toda persona de menos de 18 años de edad.*
- b) *Por privación de libertad se entiende toda forma de detención o encarcelamiento, así como el internamiento en un establecimiento público o privado del que no se permita salir al menor por su propia voluntad, por orden de cualquier autoridad judicial, administrativa u otra autoridad pública.*

La privación de la libertad deberá efectuarse en condiciones y circunstancias que garanticen el respeto de los derechos humanos de los menores. Deberá garantizarse a los menores reclusos en centros el derecho a disfrutar de actividades y programas útiles que sirvan para fomentar y asegurar su sano desarrollo.

No se deberá negar a los menores privados de libertad, por razón de su condición, los derechos civiles, económicos, políticos, sociales o culturales que les correspondan.

Las Reglas serán aplicadas en el contexto de las condiciones económicas, sociales y culturales imperantes en cada Estado Miembro”.

CONSIDERANDO: Que en fecha 30 de abril del año dos mil veinticinco (2025), mediante Acta de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo INAMI, No. CD-INAMI-004-2025, se aprobó la implementación y publicación en el Diario Oficial La Gaceta de: 1. Modelo de Gestión de Medidas y Sanciones Privativas de Libertad Para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley Penal. 2. Modelo Marco de Atención a Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley Penal. 3. Sistema Interinstitucional de Gestión de Casos Para Adolescentes de Honduras (SIGAH). Firmada y sellada, por cada uno de los miembros integrantes del Consejo Directivo, como ser: Dr. Lizeth Armandina Coello, Secretaria de Estado en los Despachos de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), Héctor Longino Becerra, Subsecretario de Estado en el Despacho de Derechos Humanos (SEDH), Rosa Marlen Flores, Jefa de Programas de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud Pública (SESAL), Roger A. Maradiaga Borjas, Representante de la Secretaría de Seguridad/ Policía Nacional (SEDS/PN), Héctor Reynaldo Meza, Representante Secretaría de Estado en el Despacho de Educación (SEDUC), Wilmer Vásquez Florentino, Director de Red de Instituciones por los Derechos de la Niñez (COIPRODEN) y Lic. Carmen Azalia Espinoza Carrasco, Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Para la Atención a Menores Infractores (INAMI).

ACUERDA:

APROBAR LO SIGUIENTE:

MODELOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE ADOLESCENTES Y JÓVENES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL.

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 1.- Créase el Modelo de Gestión de Medidas y Sanciones Privativas de Libertad Para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley Penal, que tiene por objeto la regulación de las actuaciones que deben realizar las unidades de seguimiento y control del Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (INAMI), para la ejecución de las Sanciones No Privativas de la Libertad y de las Sanciones de Orientación y Supervisión previstas en el Título III del Código de la Niñez y Adolescencia de Honduras (CNA). Identifica el proceso y procedimientos, de carácter homologado, universal y vinculante que los responsables y operadores sociales, así como, las instituciones implicadas en la ejecución de medidas y sanciones privativas y no privativas de libertad impuestas a los adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley han de observar y cumplir para la atención y control de las resoluciones judiciales. Tiene carácter y rango normativo reglamentario.

ARTÍCULO 2.- Créase el Modelo Marco de Atención a Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley Penal; contiene

los fundamentos jurídicos y teóricos, principios, enfoques y pautas metodológicas, que conducen a las propuestas de abordaje e identificación del conjunto de intervenciones y programas de carácter psicológico, educativo, formativo-laboral, sanitario, legal, social y de ocio y tiempo libre, a implementar con los adolescentes y jóvenes que se encuentran cumpliendo medidas y sanciones privativas y no privativas de libertad, de cara al logro de su reeducación, adaptación personal, reinserción social y prevención de la reincidencia en infracciones a la ley penal.

Tiene como objetivos los siguientes:

- a) Favorecer un adecuado proceso de desarrollo y adaptación personal, familiar, educacional, formativo-laboral y social de los adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley.
- b) Propiciar la reeducación y reinserción social de los adolescentes y jóvenes, potenciando sus factores de protección ante el comportamiento antisocial e infractor de la ley penal y favoreciendo el desarrollo y adquisición de habilidades y recursos que faciliten sus posibilidades de reinserción.
- c) Reducir la reincidencia en infracciones a la ley penal o probabilidad de comisión de nuevas faltas o infracciones por parte de los adolescentes y jóvenes, incidiendo en el trabajo que ayude a disminuir las causas y/o riesgos que la favorezcan.
- d) Proporcionar a los Equipos Técnicos Interdisciplinarios de los Centros Pedagógicos de Internamiento y del Programa de Atención a las Medidas Sustitutivas a la Privación de la Libertad, así como a las Instituciones Prestadoras de

Servicios, las bases legales y teóricas, los criterios técnicos, contenidos, programas, guías y procesos de actuación, basados en evidencia, que les permitan desarrollar una intervención eficaz a los adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley.

ARTÍCULO 3.- Crease el Sistema Interinstitucional de Gestión de Casos para Adolescentes de Honduras (SIGAH), a fin de dar seguimiento a la implementación y cumplimiento de los modelos indicados en los Artículos 1 y 2.

ARTÍCULO 4.- La implementación y cumplimiento de los modelos indicados en los Artículos 1 y 2, tienen rango normativo reglamentario y su aplicación es de carácter obligatorio para todo el personal que labore para el Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (INAMI).

ARTÍCULO 5.- El presente Acuerdo entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

LIC. CARMEN AZALIA ESPINOZA CARRASCO
DIRECTORA EJECUTIVA DEL INAMI

ABG. MARIO RENE ROJAS RAMIREZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL INAMI

Avance

Próxima Edición

RESUELVE: 1.- Aprobar las Normas de Personal, contenidas en el presente documento. 2.- Instruir a la Gerencia de Recursos Humanos para que proceda a la impresión de dichas Normas para su posterior divulgación, para el cumplimiento estricto para todo el personal de PRONADERS. 4.- El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

TEGUCIGALPA	SAN PEDRO SULA
Col. Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental, contiguo al Poder Judicial.	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial, "Los Castaños", Teléfono: 2552-2699.

La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web www.lagaceta.hn
Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: gacetadigitalhn@gmail.com
Contamos con:

- Servicio de consulta en línea.

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-1120, 2230-4957, 2230-1339

Suscripciones:

Nombre: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Empresa: _____
Dirección Oficina: _____
Teléfono Oficina: _____

**Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
precio unitario: Lps. 15.00**

Suscripción Físico y Digital Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)
Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección “B”

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El punto de Acta de la Sesión Ordinaria No. CPRNP-078-2023, celebrada por la Comisión Permanente del Registro Nacional de las Personas el día miércoles veintidós (22) del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, que literalmente dice: **"PUNTO DE AGENDA NÚMERO DOS: DISCUTIR LA NOTA DE FECHA TRES (3) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023), MEDIANTE EL CUAL LA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OFICIALÍAS CIVILES, ABOGADA EMILY JACQUELINE ROSA PORTILLO, SE DIRIGE A LOS SEÑORES MIEMBROS DE LA COMISIÓN PERMANENTE PROMOVRIENDO LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 38 NUMERAL 2 Y 192 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS"** - El Comisionado Propietario Ing. Roberto Breve Reyes, quien hace las funciones de Secretario de Actas para la presente sesión de la Comisión Permanente, procedió a la lectura del punto de agenda número dos de la sesión No. CPRNP-078-2023 en el cual dice: "Discutir la nota de fecha tres (3) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), mediante el cual la Jefe del Departamento de Oficialías Civiles, Abogada Emily Jacqueline Rosa Portillo, se dirige a los señores miembros de la Comisión Permanente promoviendo la reforma de los artículos 38 numeral 2 y 192 del Reglamento de la Ley del Registro Nacional de las Personas".- El que fue sujeto a votación, análisis y

CONSIDERANDO: Que el Director Legal del Registro Nacional de las Personas mediante Opinión Legal ASL-RNP N° 00-2023 de fecha quince (15) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), estimó que es procedente realizar las reformas al Reglamento de la Ley del Registro Nacional de las Personas propuesto por la Jefatura del Departamento de Oficialías Civiles.-

POR TANTO: La Comisión Permanente en el ejercicio de sus facultades legales, en cumplimiento de los artículos 43-A y 43-B de la Constitución de la República; 16 numeral 2 de la Ley del Registro Nacional de las Personas; 54 de la Ley General de la Administración Pública y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de manera unánime y consensuada

RESUELVE: 1) **APROBAR** la reforma del Artículo 38 numeral 2 y artículo 192 del Reglamento de la Ley del Registro Nacional de las Personas, los cuales se leerán así:

Artículo 38.. 1)... 2) Efectuar rectificaciones, adiciones y subsanación de alteración de las inscripciones, cancelaciones y anotaciones sin que se acompañen las certificaciones literales o fotocopia del folio debidamente refrendada por el Registrador del lugar de origen donde se encuentra registrada dicha inscripción. Debiendo el Registrador Civil Municipal, remitir al Oficial Civil Departamental o Seccional las copias de folio en forma digital, utilizando el correo institucional.

Artículo 192.- Dictada la resolución, el Oficial Civil extenderá un aviso de la misma y ordenará que se publique

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 25 DE NOVIEMBRE DEL 2025 No. 37,002

La Gaceta

la tabla de avisos de su despacho y en la del registro civil de procedencia, para que cualquier interesado pueda oponerse a la misma, dentro de los diez (10) días hábiles de la publicación. Dicho aviso se extenderá en los formularios aprobados al efecto por el RNP. Dicho aviso se remitirán en forma digital, a través del Correo Institucional al Registrador Civil Municipal respectivo, en los formularios aprobados al efecto por el RNP.

2) Que la Secretaría General notifique la presente resolución mediante la respectiva certificación a los Despachos de los señores Comisionados Propietarios para su conocimiento, Departamento de Administración para que proceda a su publicación en el Diario Oficial La Gaceta; al Departamento de Oficialías Civiles para su conocimiento y aplicación; al Departamento de Registros Civiles para su conocimiento, en definitiva, que se proceda a dar estricto cumplimiento sin mayor dilación.

Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los señores Miembros de la Comisión Permanente del RNP, Oscar Porfirio Rivera Inestroza, Comisionado Presidente, Roberto Breve Reyes, Comisionado Propietario, Rolando Enrique Kattan Bojórquez, Comisionado Propietario, a los Departamentos de Administración, Oficialías Civiles y Registros Civiles.- **CÚMPLASE.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintinueve (29) días del mes noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

ABG. MARIO FLORES URRUTIA

Secretario General

25 N. 2025

Artes Gráficas ENAG
Gobierno de la República

PORQUE UNA PRIMERA IMPRESIÓN ES IMPORTANTE

NUESTROS SERVICIOS

- SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO
- PLASTIFICACIÓN DE CARÁTULAS
- AGENDAS PERSONALIZADAS
- QUEMADO DE PLANCHAS CTP
- SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE GACETA DIGITAL

IMPRESIÓN LITOGRAFICA
OFFSET

- LIBROS
- REVISTAS
- AFICHES
- TRIFOLIOS
- HOJAS VOLANTES
- CALENDARIOS
- PAPEL MEMBRETADO
- ETIQUETAS
- CUADERNOS
- AGENDAS

TIPOGRAFÍA

- TALONARIOS
- CARNÉ
- TARJETAS DE BODA
- TARJETAS DE RELOJ
- FOLDER Y CARPETAS
- BOLSAS MANILA
- CAJAS PARA PASTEL
- LETRAS DE CAMBIO
- CARÁTULAS DE ESCRITURA
- TROQUELADOS

EMPASTE FINO

- LIBROS
- PAPELERAS
- ROMBOS
- CARPETAS

SOBRES

- OFICINA
- AÉREOS
- BLANCOS
- CON VENTANILLAS
- BOLSAS MANILA

NOS ESPECIALIZAMOS EN FULL COLOR

"Acá imprimimos la historia"

gacetadigital@enag.gob.hn
enag_tegucigalpa@hotmail.com
lagacetah@gmail.com

Teléfono: Teg. (504) 2230-1120 / SPS. 2552-2699

Somos la Nueva ENAG



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
“SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA
OFICINAS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS
PERSONAS AÑO 2026”.
LPN-009-RNP-2025

1. El Registro Nacional de las Personas, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional **LPN-009-RNP-2025** a presentar ofertas selladas para la **"SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA OFICINAS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS AÑO 2026"** conforme a las indicaciones establecidas en el Pliego de Condiciones.

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Nacionales Aprobados mediante Presupuesto 2026.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2026 y demás leyes aplicables.

4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, previo al pago por medio de TGR1 por la cantidad de Lps. 200.00 y mediante solicitud escrita a la Lic. María Jimena Casasola, Gerente Administrativo del Registro

Nacional de las Personas, en el edificio Torre Futura, colonia Palmira, avenida República de Panamá a partir del miércoles 12 de noviembre en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., también podrá solicitar vía e-mail: comprasycontrataciones@rnp.hn.

5. Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn). La presentación de la oferta y los sobres a las que hace referencia en el Pliego de Condiciones será en físico en la dirección antes indicada.

6. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Unidad de Compras y Adquisiciones en el edificio Torre Futura Piso 12, col. Palmira, Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán, Honduras, C.A., a más tardar a las 10:00 a.m. del lunes 22 de diciembre de 2025. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:15 a.m. del lunes 22 de diciembre de 2025.

7. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por al menos 2% del monto total de la Oferta y conforme a las instrucciones establecidas en los Pliegos de Licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., 12 de noviembre de 2025

Rolando Kattán
Comisionado Presidente

25 N. 2025

**AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL****REPÚBLICA DE HONDURAS****SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE SEGURIDAD (SEDS)****ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA
Y EMPAQUE PARA ALIMENTOS DE LAS
DIFERENTES COCINAS DE
LA POLICÍA NACIONAL****No. SEDS-LPN-GA-2026-008**

La **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD (SEDS)**, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. **SEDS-LPN-GA-2026-008** a presentar ofertas selladas para la **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA Y EMPAQUE PARA ALIMENTOS DE LAS DIFERENTES COCINAS DE LA POLICÍA NACIONAL”**.

1. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales del presupuesto del año Fiscal 2026.
2. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
3. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a la

Gerencia Administrativa en la dirección indicada al final de este aviso, a partir del día 10 de noviembre de 2025, en un horario de atención al público de lunes a viernes de 8:00 a.m., a 4:00 p.m., previo el pago de la cantidad no reembolsable de trescientos lempiras exactos (L.300.00), mediante recibo TGR1 cancelado en Instituciones del Sistema Financiero a Favor de la SEDS. Asimismo, los documentos podrán ser solicitados mediante correo electrónico a la dirección siguiente: licitaciones.seds@seguridad.gob.hn o examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “Honducopras” www.honducopras.gob.hn.

4. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Gerencia Administrativa, edificio contiguo a Despacho Ministerial, Secretaría de Seguridad, Aldea El Ocotal, Francisco Morazán, antes del Campo de Parada Marte, **a más tardar a las 9:50 a.m., del día 19 de diciembre del año 2025**. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas.
5. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada a las **10:00 am del día 19 de diciembre de 2025**. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía y/o Fianzas de Mantenimiento de la Oferta por un monto equivalente al 2% del monto de su oferta.

Aldea El Ocotal, Francisco Morazán, 10 de noviembre de 2025.

Dr. Héctor Gustavo Sánchez Velásquez

Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad

25 N. 2025

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
Tegucigalpa M.D.C
República de Honduras, C.A

AVISO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 04 de marzo del 2025, comparecieron a este Juzgado los Abogados **HUMBERTO ULISES LOBO GARRIDO** y **LEDYA LESBIA MARADIAGA** en su condición de presentantes procesales del señor **ROSSEL ULISES LOBO MARADIAGA**, por la **VÍA DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO** para la declaración de ilegalidad y nulidad del acto administrativo impugnado consistente en el acto administrativo expreso constituido por la Resolución de fecha 10 de enero del 2024 adoptada en la audiencia Oral y Pública No. DNV-T-DIC-0801-0493-2023 celebrada por la Dirección Nacional de Viabilidad y Transporte, dependencia de la Policía Nacional, y reconocimiento de una situación jurídico individualizada y para su pleno restablecimiento se adopten las medidas necesarias para la restitución de la licencia de conducir de la parte demandante, costas procesales y personales, contra el Estado de Honduras a través de la Procuraduría General de la República, quedando registrada en esta Judicatura bajo el orden de ingreso No. 0801-2024-00210. Asimismo, se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán EMPLAZADOS con la presente publicación.

ABG. LUZ MARINA SAUCEDA
SECRETARIA ADJUNTA

25 N. 2025

Número de Solicitud: 2024-7732
Fecha de Presentación: 2024-11-25
Fecha de emisión: 10 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: IBEROAMERICANO, S. DE R. L. DE C.V.
Domicilio: Local 3L, segundo nivel del edificio Centro Comercial Plaza San Pedro, colonia Centroamérica, Comayagüela, M.D.C., Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
José Antonio Zúñiga Castillo
E.- CLASE INTERNACIONAL (33)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PUERTO CALVARES

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "PUERTO CALVARES"; sin dar exclusividad de uso de la palabra Puerto.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas Alcohólicas (con excepción de cervezas), de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

24 O., 10 y 25 N. 2025

Número de Solicitud: 2024-7488
Fecha de Presentación: 2024-11-13
Fecha de emisión: 1 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: MUDAN S DE R.L.
Domicilio: BARRIO CONCEPCIÓN, 7MA. AVENIDA, 6 Y 7 CALLE DE COMAYAGÜELA, CP 04001, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
MARLON ALEXIS RAMOS VALLADARES
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
MUDAN
G.-

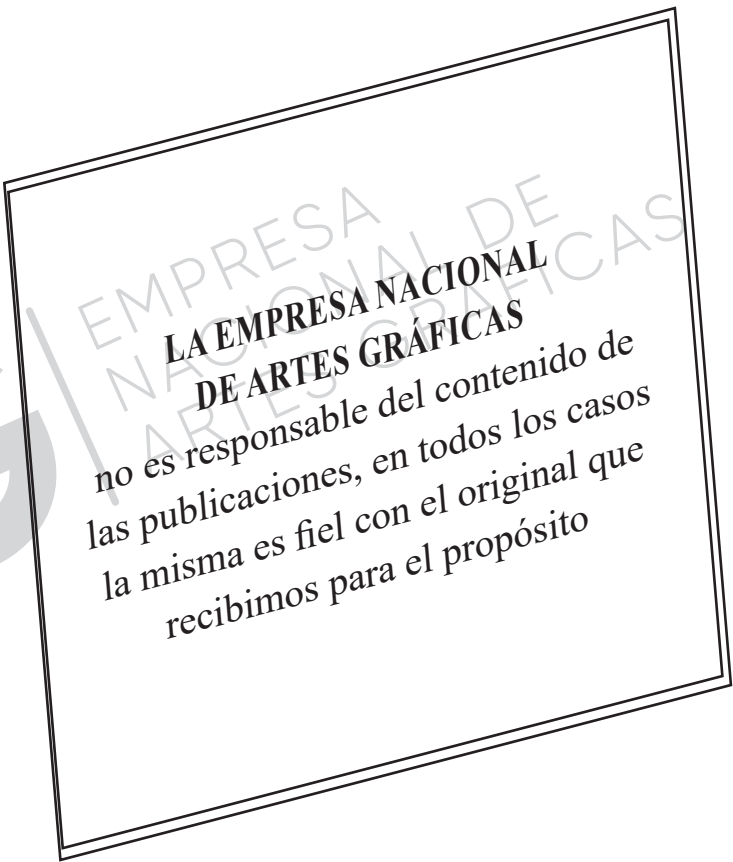


H.- Reservas/Limitaciones: No se otorga protección de los demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Comercialización de productos electrónicos, ropa de vestir y camás, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

24 O., 10 y 25 N. 2025



Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2024-6054
Fecha de presentación: 2024-09-12
Fecha de emisión: 20 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA)
Domicilio: Colonia Las Colinas, Boulevard Francia, en el edificio Plaza Victoria, quinto nivel, Tegucigalpa, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FICOHSAPAY

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aplicaciones de software descargables; aplicaciones de software descargables para acuñar tokens no fungibles [TNF]; soportes de registro y almacenamiento digitales o análogos vírgenes, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 26 D. 2025

Número de Solicitud: 2024-3628
Fecha de presentación: 2024-06-04
Fecha de emisión: 26 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA)
Domicilio: Colonia Las Colinas, Boulevard Francia, en el edificio Plaza Victoria, quinto nivel, Tegucigalpa, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FICOHSA AHORRO +

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de AHORRO + de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; servicios bancarios en línea y de manera presencial, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 26 D. 2025

Número de Solicitud: 2024-3705
Fecha de presentación: 2024-06-04
Fecha de emisión: 26 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA)
Domicilio: Colonia Las Colinas, Boulevard Francia, en el edificio Plaza Victoria, quinto nivel, Tegucigalpa, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FICOHSA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: SE REIVINDICAN LOS COLORES CONTENIDOS EN EL DISEÑO

J.- Para Distinguir y Proteger: Seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; servicios bancarios en línea y de manera presencial, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 26 D. 2025

Número de Solicitud: 2024-6053
Fecha de presentación: 2024-09-12
Fecha de emisión: 20 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA)
Domicilio: Colonia Las Colinas, Boulevard Francia, en el edificio Plaza Victoria, quinto nivel, Tegucigalpa, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FICOPAY

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aplicaciones de software descargables; aplicaciones de software descargables para acuñar tokens no fungibles [TNF]; soportes de registro y almacenamiento digitales o análogos vírgenes, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 26 D. 2025

Número de Solicitud: 2024-8418
Fecha de presentación: 2024-12-24
Fecha de emisión: 27 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Zheng LIN
Domicilio: Room 2101, Building 4, Yishui Garden, Jinyuan Community, Taiping Street, Wenling City, Zhejiang, 317500, República Popular China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VD VALENDNEE

G.-

**VD
VALENDNEE**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto y la apariencia de su etiqueta, sin dar exclusividad de uso sobre las letras “VD” de manera individual.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Presentación de productos en medios de comunicación, para fines de venta al por menor; demostración de productos; publicidad en línea a través de una red de comunicación informática; publicidad en línea en una red informática; servicios de intermediación comercial; servicios de agencia de información comercial; provisión de información comercial a través de un sitio web; organización de desfiles de moda con fines comerciales; exposiciones de desfiles de moda con fines comerciales; administración comercial de licencias de productos y servicios de terceros; servicios de agencia de importación-exportación; promoción de ventas para terceros mediante videos cortos; provisión de un mercado en línea para compradores y vendedores de bienes y servicios; consultoría en gestión de personal; servicios de facturación para empresas; alquiler de máquinas y equipos de oficina; contabilidad; alquiler de máquinas expendedoras; servicios de tienda mayorista para preparaciones farmacéuticas, veterinarias y sanitarias y suministros médicos; servicios al por menor de preparaciones farmacéuticas, veterinarias y sanitarias y suministros médicos, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

24 O., 10 y 25 N. 2025

Número de Solicitud: 2024-409
Fecha de presentación: 2024-01-22
Fecha de emisión: 10 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Productos Alimenticios Bocadeli, S.A. de C.V.
Domicilio: San Salvador, El Salvador.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

CINTHYA YADIRA ORTIZ LUNA

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GUSTITOS DONITAS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de DONITAS de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Snacks o bocadillos a base de frutas, verduras y legumbres; legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas; frituras elaboradas de vegetales, de cerdo, de res, plátano, o combinaciones de los mismos; frituras de papas; cacahuets preparados maníes preparados, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

24 O., 10 y 25 N. 2025

Número de Solicitud: 2024-4205
Fecha de presentación: 2024-06-25
Fecha de emisión: 9 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Productos Alimenticios Bocadeli, S.A. de C.V.
Domicilio: San Salvador, El Salvador.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

CINTHYA YADIRA ORTIZ LUNA

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PINDI POLVITOS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación “PINDI POLVITOS” en su conjunto, sin dar protección a los términos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Snacks o bocadillos a base de frutas, verduras y legumbres, arreglos y ensaladas a base de frutas, verduras y legumbres; legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas; frituras elaboradas de vegetales, frutas, de cerdo de res, plátano, o combinaciones de los mismos; frituras de papas y frutas y/o cacahuets preparados maníes preparados, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

24 O., 10 y 25 N. 2025

Número de Solicitud: 2024-2582
Fecha de presentación: 2024-04-24
Fecha de emisión: 27 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Pig Improvement Company UK Limited.
Domicilio: Matrix House Basing View, Basingstoke, RG21 4DZ, United Kingdom.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 3979773 de fecha 15/11/2023 de United Kingdom.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (31)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EVERTHRIVE PRP

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación “EVERTHRIVE PRP” en su conjunto, sin dar exclusividad sobre el término PRP

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Animales vivos, a saber, cerdos; embriones animales, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

24 O., 10 y 25 N. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 25 DE NOVIEMBRE DEL 2025 No. 37,002 La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-5695
 Fecha de presentación: 2024-08-26
 Fecha de emisión: 14 de mayo de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Visa International Service Association.
 Domicilio: 900 Metro Center Boulevard, Foster City, California, U.S.A. 94404, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

VISA+

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios financieros; servicios bancarios; servicios de tarjetas de créditos; servicios de tarjetas de débito; servicios de tarjetas de cargo; servicios de tarjetas de prepago; servicios de tarjetas inteligentes; transacciones electrónicas de débito y crédito; transferencia electrónica de fondos; servicios de procesamiento de pagos; servicios de autenticación y verificación de transacciones; reemplazo de efectivo proporcionado por tarjetas de crédito y tarjetas de débito; servicios de cambios de divisas; servicios de banca en línea; servicios de pagos de facturas; servicios de acceso a depósitos y cajeros automáticos; servicios de cobro de cheques y de desembolso de efectivo; difusión de información financiera y datos de pagos electrónicos, a través de una red informática mundial, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

24 O., 10 y 25 N. 2025

Número de Solicitud: 2024-5335
 Fecha de presentación: 2024-08-09
 Fecha de emisión: 13 de mayo de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES NORDE S.A. DE C.V.
 Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ROCKY CHICKEN

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "ROCKY CHICKEN" y la apariencia de la etiqueta en su conjunto sin dar exclusividad a la palabra "CHICKEN" ni a los demás elementos denominativos.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de restaurantes, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

24 O., 10 y 25 N. 2025

Número de Solicitud: 2025-2297
 Fecha de presentación: 2025-04-07
 Fecha de emisión: 5 de agosto de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Industria La Popular, S.A.

Domicilio: Vía 3 5-42 de la zona 4, Ciudad de Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SWIFT

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "SWIFT" y la apariencia de la etiqueta. No se le da protección a los demás elementos denominativos que aparecen en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los tonos de color blue reflex y cyan

J.- Para Distinguir y Proteger: Suavizantes antibacteriales y/o desinfectantes para la ropa, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

24 O., 10 y 25 N. 2025

Número de Solicitud: 2023-7987
 Fecha de presentación: 2023-12-14
 Fecha de emisión: 6 de mayo de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Swedish Match North Europe AB

Domicilio: Sveavägen 44, 118 85 Stockholm, Suecia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (34)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ZYN

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Tabaco; artículos para fumadores, a saber, cajas de cigarrillos, estuches para cigarrillos, ceniceros para fumadores, encendedores para fumadores, tubos para cigarrillos, papel de fumar, fósforos (cerillas); sucedáneos del tabaco que no sean para uso médico, a saber, cigarrillos electrónicos como sustitutos de los cigarrillos tradicionales, bolsitas de nicotina [no para uso médico]; sucedáneos del rape y del tabaco en forma de productos a base de fibras vegetales, de uso oral, que no sean para el consumo; rape; rape sin tabaco; rape de hierbas de la clase 34.

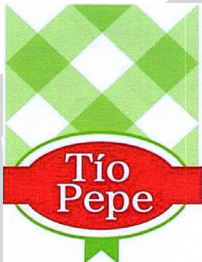
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

24 O., 10 y 25 N. 2025

Número de Solicitud: 2024-5842
Fecha de presentación: 2024-09-03
Fecha de emisión: 26 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: INDUSTRIAS MOLINERAS, S.A. DE C.V. (IMSA).
Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
TIO PEPE
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación “TIO PEPE” y la apariencia de la etiqueta en su conjunto, sin dar exclusividad a los términos por separado.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Arroz, arroz escaldado, arroz blanco, harina de arroz, arroz integral, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

24 O., 10 y 25 N. 2025

Número de Solicitud: 2025-150
Fecha de presentación: 2025-01-09
Fecha de emisión: 9 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Société des Produits Nestlé S.A.
Domicilio: 1800 Vevey, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
OSCAR ORLANDO CRUZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (24)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GERBER

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Mantas para niños; mantillas para bebés; mantas de cama; sábanas; protectores de cuna [ropa de cama]; colchas; fundas para edredones nórdicos; toallas de baño; toallas para niños; paños para lavarse, de la clase 24.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

24 O., 10 y 25 N. 2025

Número de Solicitud: 2024-8305
Fecha de presentación: 2024-12-19
Fecha de emisión: 12 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Inversiones Hilasal, S.A.
Domicilio: Ciudad de Panamá, República de Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (24)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

COTTONO BY HILASAL

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Toallas de baño de diferentes tamaños, de la clase 24.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

24 O., 10 y 25 N. 2025

Número de Solicitud: 2024-5843
Fecha de presentación: 2024-09-03
Fecha de emisión: 26 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Anton George Caratan
Domicilio: 1476 Paseo de Oro, Pacific Palisades, California 90272, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (31)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PRISTINE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Fruta fresca, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

24 O., 10 y 25 N. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 25 DE NOVIEMBRE DEL 2025 No. 37,002 La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-7599
Fecha de presentación: 2024-11-18
Fecha de emisión: 27 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Byredo AB
Domicilio: Box 3065 Estocolmo SE-103 61, Suecia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BYREDO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos cosméticos y preparaciones de tocador no medicinales; dentífricos no medicinales; productos de perfumería, aceites esenciales; preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir y raspar; fragancias de uso personal; agua de colonia; agua de perfume; agua de tocador; agua perfumada; perfumes; extractos de perfumes; productos no medicinales para la higiene bucal; preparaciones no medicinales para la limpieza y cuidado del cuerpo; lociones, leches y cremas corporales no medicinales; desodorantes de uso personal; antitranspirantes de uso personal; jabones no medicinales; jabones no medicinales de uso personal; jabones no medicinales de uso personal en forma líquida, sólida y en forma de gel; gel de baño no medicinal; gel de ducha no medicinal; preparaciones no medicinales para el baño; sales de baño no medicinales; preparaciones no medicinales para el cuidado de la piel; exfoliantes; talco de tocador; polvos perfumados; toallitas, algodones y paños impregnados de lociones cosméticas no medicinales y para perfumar; cosméticos no medicinales, artículos de tocador no medicinales y productos de perfumería para cuidar y embellecer las pestañas, las cejas, los ojos, los labios y las uñas; bálsamo labial no medicinal; esmalte de uñas; quitaesmaltes de uñas; adhesivos para uso cosmético; preparaciones cosméticas adelgazantes no medicinales; preparaciones y tratamientos no medicinales para el cabello; champús no medicinales; productos de maquillaje; productos para desmaquillar; productos para el depilado; preparaciones no medicinales para el afeitado; preparaciones no medicinales para antes del afeitado; preparaciones no medicinales para después del afeitado; preparados de belleza no medicinales; preparaciones cosméticas bronceadoras y autobronceadoras, no medicinales; neceseres de cosmética que contienen principalmente máscara de pestañas, sombras de ojos, lápices de ojos, coloretes, lápices de labios, lápices de cejas, maquillaje, fundación de maquillaje y brillos de labios; fragancias para el hogar; incienso; popurrís aromáticos; maderas aromáticas; productos para perfumar la ropa; extractos aromáticos; productos no medicinales para el cuidado y limpieza de animales; cera para zapateros y sastres; preparaciones para limpiar y dar brillo al cuero y calzado, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

24 O., 10 y 25 N. 2025

Número de Solicitud: 2024-7598
Fecha de presentación: 2024-11-18
Fecha de emisión: 18 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: MULTIMONEYCO, S.A.
Domicilio: Boulevard, Panamá Pacífico, Número 3825, Unidad 22, Demarcación Panamá Pacífica, Ciudad de Panamá, Código Postal 03731, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (42)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
MONEY FREE FLEX
G.-

MONEY FREE FLEX

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad a las palabras de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Software como servicio (saas); provisión de hardware como servicio [haas]; provisión informática de infraestructura como servicio [iaas]; provisión informática de plataforma como servicio [paas]; actualización de software; consultoría sobre diseño y desarrollo de hardware; diseño de sistemas informáticos; instalación de software; consultoría sobre software; alquiler de servidores web; servicios de protección antivirus [informática]; plataforma como servicio [paas]; desarrollo de plataformas informáticas; acceso (servicios de) a un software en línea; actualización de páginas de internet; administración de software; alojamiento de un sitio web de orden y búsqueda computarizada en línea (servicio informático de); alquiler de sistemas informáticos; aplicaciones informáticas (servicios de); consultoría en materia de tecnología de la información; desarrollo de sistemas informáticos; desarrollo de software de interfaz; validación para la identificación de usuarios de internet, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

24 O., 10 y 25 N. 2025

Número de Solicitud: 2025-168
Fecha de presentación: 2025-01-10
Fecha de emisión: 11 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: SHENZHEN MINDRAY BIO-MEDICAL ELECTRONICS CO., LTD.
Domicilio: Mindray Building, Keji 12th Road South, High-tech Industrial Park, Nanshan, Shenzhen 518057, República Popular China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
mindray
G.-

mindray

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Computadoras; aparatos para el procesamiento de datos; software como dispositivo médico [SaMD], descargable; aplicaciones de software informático, descargables; software de computadora, grabado; software de realidad virtual para enseñanza médica; plataformas de software de computadora, grabadas o descargables; aplicaciones de software descargables para teléfonos móviles; monitores de pantalla; anillos inteligentes; relojes inteligentes; podómetros; básculas; teléfonos móviles; rastreadores de actividad portátiles; aparatos e instrumentos de topografía; aparatos de cromatografía para uso de laboratorio; robots humanoides con inteligencia artificial para uso en investigación científica; robots de laboratorio; brazaletes conectados [instrumentos de medición]; aparatos e instrumentos ópticos; materiales para redes eléctricas [alambres, cables]; chips [circuitos integrados]; sensores; baterías eléctricas; gafas; computadoras portátiles; gafas inteligentes, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

24 O., 10 y 25 N. 2025

Número de Solicitud: 2025-955
Fecha de presentación: 2025-02-17
Fecha de emisión: 17 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: AGROQUIMICOS VERSA, S.A. DE C.V.
Domicilio: MÉXICO, CP 27250 México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
OSWALDO AMILCAR DUARTE
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

COUGAR EC

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "COUGAR EC" sin dar exclusividad sobre el término EC.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos fungicidas; herbicidas; veterinarios, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

24 O., 10 y 25 N. 2025

Número de Solicitud: 2025-954
Fecha de presentación: 2025-02-17
Fecha de emisión: 17 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: AGROQUIMICOS VERSA, S.A. DE C.V.
Domicilio: MÉXICO, CP 27250, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
OSWALDO AMILCAR DUARTE
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ENTOBIOL WP

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "ENTOBIOL WP" en su conjunto, sin dar exclusividad sobre el término WP.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos fungicidas; herbicidas; veterinarios, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

24 O., 10 y 25 N. 2025

Número de Solicitud: 2025-946
Fecha de presentación: 2025-02-17
Fecha de emisión: 16 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: AGROQUIMICOS VERSA, S.A. DE C.V.
Domicilio: MÉXICO, CP 27250, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
OSWALDO AMILCAR DUARTE
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BLISSFUL WP

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "BLISSFUL WP" en su conjunto, sin dar exclusividad sobre el término WP.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos fungicidas; herbicidas; veterinarios, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

24 O., 10 y 25 N. 2025

Número de Solicitud: 2025-945
Fecha de presentación: 2025-02-17
Fecha de emisión: 16 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: AGROQUIMICOS VERSA, S.A. DE C.V.
Domicilio: MÉXICO, CP 27250, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
OSWALDO AMILCAR DUARTE
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

KAXTOLI WP

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "KAXTOLI WP" en su conjunto, sin dar exclusividad sobre el término WP.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos fungicidas; herbicidas; veterinarios, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

24 O., 10 y 25 N. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 25 DE NOVIEMBRE DEL 2025 No. 37,002

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-6298

Fecha de presentación: 2024-09-24

Fecha de emisión: 27 de mayo de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: CHQ GESTÃO EMPRESARIAL E FRANCHISING LTDA.

Domicilio: Rua Quinze de Novembro 3.170-Centro—São Jose de Rio Preto—SP
- CEP 15015-110, Brasil.**B.- PRIORIDAD:****C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
CHIQUINHO**G.-****H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la denominación y la apariencia de su etiqueta.**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Servicios de heladería, de la clase 43.Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.**FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**

Registro de la Propiedad Industrial

24 O., 10 y 25 N. 2025

Número de Solicitud: 2024-7798

Fecha de presentación: 2024-11-27

Fecha de emisión: 27 de mayo de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: SharkNinja Operating LLC.

Domicilio: 89 A Street, Suite 100, Needham, MA 02494, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (7)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
SHARK**SHARK****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Aspiradoras; barredoras eléctricas; mopas eléctricas; aspiradoras robóticas; máquinas para limpiar suelos y partes, accesorios y componentes estructurales y de repuesto, de la clase 7.Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.**FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**

Registro de la Propiedad Industrial

24 O., 10 y 25 N. 2025

Número de Solicitud: 2025-153

Fecha de presentación: 2025-01-09

Fecha de emisión: 10 de junio de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: SharkNinja Operating LLC.

Domicilio: 89 A Street, Suite 100, Needham, MA 02494, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (8)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
SHARK**SHARK****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Herramientas eléctricas para peinar el cabello, a saber, herramientas eléctricas portátiles de peinado en la naturaleza de planchas eléctricas portátiles para el cabello y tenacillas eléctricas portátiles para rizar; accesorios de peinado específicamente adaptados para planchas eléctricas portátiles para el cabello y tenacillas para rizar, de la clase 8.Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.**CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**

Registro de la Propiedad Industrial

24 O., 10 y 25 N. 2025

Número de Solicitud: 2025-154

Fecha de presentación: 2025-01-09

Fecha de emisión: 10 de junio de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: SharkNinja Operating LLC.

Domicilio: 89 A Street, Suite 100, Needham, MA 02494, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (21)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
SHARK**SHARK****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Cepillos para el cabello; cepillos de aire caliente para el cabello, de la clase 21.Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.**JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO**

Registro de la Propiedad Industrial

24 O., 10 y 25 N. 2025

Número de Solicitud: 2024-7593
Fecha de presentación: 2024-11-18
Fecha de emisión: 27 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Essity Hygiene and Health Aktiebolag
Domicilio: 405 03 Göteborg, Suecia.
B.- PRIORIDAD:
Se otorga prioridad N°. 2024007247 de fecha 10/07/2024 de Costa Rica.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

V-CÓMODA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Bragas sanitarias, incluidos calzoncillos sanitarios; calzoncillos absorbentes para la incontinencia; calzones sanitarios, incluidas bragas para menstruación; toallas sanitarias; tampones sanitarios; protectores de bragas [sanitarios]; preparaciones para duchas vaginales para uso médico; lavados vaginales para uso médico; toallitas impregnadas con lociones farmacéuticas; desinfectantes con fines higiénicos; almohadillas de lactancia; almohadillas para incontinencia; almohadillas de menstruación; toallitas desinfectantes; artículos absorbentes para la higiene personal; calzoncillos para uso sanitario; bragas menstruales lavables, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

24 O., 10 y 25 N. 2025

Número de Solicitud: 2023-6582
Fecha de presentación: 2023-10-18
Fecha de emisión: 17 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: YiWu KeMei Electric Appliance CO., Ltd.
Domicilio: No. 1377-1, Yin Hai International Business Center, No.1377 Chouzhou North Road, Futian Street, Yiwu City, Zhejiang Province, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (11)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
MPRO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Hervidores eléctricos; placas de cocción eléctricas; secadores de pelo; máquinas para hornear pan; vaporizadores de telas; freidoras de aire; prensas para tortillas eléctricas; sandwicheras eléctricas; olla multifuncional; cafeteras eléctricas; aparatos para asar; secadoras de ropa eléctricas; autoclaves eléctricos para cocinar; ventiladores eléctricos para uso personal; aparatos y máquinas purificadores de aire; freidoras eléctricas; máquinas eléctricas para fabricar leche de soja; aparatos faciales de vapor [saunas]; aparatos de fumigación que no sean para uso médico; ollas arroceras eléctricas, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

24 O., 10 y 25 N. 2025

Número de Solicitud: 2024-6456
Fecha de presentación: 2024-10-03
Fecha de emisión: 6 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: OFS FITEL, LLC
Domicilio: 2000 Northeast Expressway, Norcross, Georgia 30076, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
Se otorga prioridad N°. 98750502 de fecha 13/09/2024 de Estados Unidos de América.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LIGHTERA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cables de comunicación, a saber, cables de fibra óptica y cables híbridos que incorporan cables de fibra óptica y conectores para los mismos; fibra óptica, módulos de compensación de dispersión, pigtails (cable de fibra) metalizados, conectores ópticos, amplificadores ópticos, moduladores ópticos, sensores, láseres para uso no médico, atenuadores ópticos, multiplexores ópticos, adaptadores ópticos, terminadores ópticos, puentes, estantes y marcos de gestión de fibra, cajas de distribución y terminación ópticas, divisores, cierres de empalme de fibra óptica; y sistemas de telecomunicaciones, que comprenden fibra óptica y/o cable de fibra óptica, amplificadores ópticos, transmisores ópticos y receptores ópticos, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

24 O., 10 y 25 N. 2025

Número de Solicitud: 2024-7041
Fecha de presentación: 2024-10-28
Fecha de emisión: 2 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: MARKETING ARM INTERNATIONAL INC
Domicilio: Whidden Industrial Park, 23395 Janice Ave. Unit No.16, Port Charlotte, Florida 33980, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (1)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MAPMECTIN-O

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos químicos de uso en la horticultura y la agricultura, a saber, abonos; fertilizantes; mejoradores y ablandadores de agua; agentes tensioactivos y agentes surfactantes; productos para conservar las flores; productos para preservar semillas; cultivos de microorganismos de uso en agricultura y horticultura, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

24 O., 10 y 25 N. 2025

Número de Solicitud: 2024-5683
Fecha de presentación: 2024-08-24
Fecha de emisión: 21 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**
A.- TITULAR
Solicitante: HACK LTD.
Domicilio: 86, Merchants Street Valletta, VLT 1177, Malta.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
ANA MARCELA ESCOBAR
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CONTAGIA TU ENERGÍA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Señal de Propaganda vinculada con la de marca de fábrica "ENER UP" con registro 163170 de la clase 32.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aguas minerales, aguas saborizadas, gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas, jugos, refrescos, néctares y zumos de frutas; bebidas isotónicas (energizantes) y polvos para elaborar las mismas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas, zumos de aloe vera, zumos a base de aloe, bebidas de aloe vera sin alcohol; agua de litines; agua de seltz; aguas [bebidas]; aguas de mesa; aperitivos sin alcohol; batidos de frutas u hortalizas; bebidas a base de arroz, que no sean sucedáneos de la leche; bebidas a base de soja que no sean sucedáneos de la leche; bebidas a base de suero de leche; bebidas de aloe vera sin alcohol; bebidas de frutas secas sin alcohol; bebidas de frutas sin alcohol; bebidas energéticas; bebidas enriquecidas con proteínas para elaborar aguas gaseosas; bebidas refrescantes sin alcohol; bebidas sin alcohol; bebidas sin alcohol a base de miel; bebidas sin alcohol con sabor a café; bebidas sin alcohol con sabor a té; cerveza con limonada; cerveza de cebada; cerveza de jengibre; cerveza de malta; cervezas; cócteles sin alcohol; esencias sin alcohol para elaborar bebidas; extractos de frutas sin alcohol; extractos de lúpulo para elaborar cervezas; horchata; kvas; limonadas; mezclas [bebidas] a base de cerveza; mosto de cerveza; mosto de malta; mosto de uva; mostos; néctares de frutas sin alcohol; pastillas para bebidas gaseosas; polvos para elaborar bebidas gaseosas; preparaciones para elaborar aguas gaseosas; preparaciones sin alcohol para elaborar bebidas; sidra sin alcohol; siropes para bebidas; siropes para limonadas; sodas [aguas]; sorbetes [bebidas]; zarzaparrilla [bebida sin alcohol]; zumo de tomate [bebida]; zumos de frutas; zumos vegetales [bebidas]; jugos de frutas; jugos vegetales [bebidas]; néctares de frutas; zumos de verduras; zumos de frutas y verduras; agua de coco; batidos; superalimentos en polvo, es decir, polvos utilizados en la preparación de batidos; superalimentos en polvo de frutas y verduras, a saber, polvos y mezclas utilizados en la preparación de batidos de frutas y verduras; bebidas de frutas; bebidas carbonatadas saborizadas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

24 O., 10 y 25 N. 2025

Número de Solicitud: 2024-1481
Fecha de presentación: 2024-03-01
Fecha de emisión: 5 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Suzhou Dake Investment Consultation Co., Ltd.
Domicilio: Room 618, Building Number 1, Lucky City Commercial Center, Suzhou Industrial Park, Suzhou City, Jiangsu Province, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (7)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LAKIAUTO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Máquinas cortadoras de vidrio; ascensores; grúas; gatos, a saber, gatos hidráulicos, gatos neumáticos y gatos eléctricos; torres de perforación; máquinas de estampación para trabajar metales; aparatos de mecanizado, a saber, máquinas de reparación de carrocerías; sierras eléctricas; máquinas herramienta para trabajar metales; máquinas pulidoras para esmerilar y pulir metales, madera, cerámica y plásticos; brocas para taladros eléctricos, partes de máquinas; brocas eléctricas; herramientas manuales, que no sean accionadas manualmente; taladros eléctricos de mano; destornilladores eléctricos; taladros eléctricos; atornilladores de tuercas neumáticos; llaves dinamométricas hidráulicas; pistolas de pegamento eléctricas; llaves eléctricas; amoladoras angulares eléctricas; pistolas de pintura; escurridores neumáticos de aceite usado; bombas, siendo partes de máquinas, motores eléctricos o motores de combustión interna; bombas de agua para automóviles; bombas de aire para garajes; máquinas de aire comprimido; máquinas de soldar eléctricas; aparatos de soldadura accionados por gas; instalaciones de eliminación de polvo con fines de limpieza; lavadoras, a saber, lavadoras a presión y lavadoras de coches; lavadoras de alta presión; instalaciones de extracción de polvo con fines de limpieza; máquinas desmontadoras de neumáticos para vehículos terrestres; máquinas eléctricas para montar neumáticos; máquinas para llenar líquido de frenos, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA
Registro de la Propiedad Industrial

24 O., 10 y 25 N. 2025

Número de Solicitud: 2024-7319
Fecha de presentación: 2024-11-07
Fecha de emisión: 22 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Emsland-Stärke GmbH.
Domicilio: Emslandstr. 58, 49824 Emlichheim, Alemania.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (1)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EMGRANULE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Almidón para uso industrial, a saber, para uso industrial en la fabricación de productos alimenticios; almidón para uso industrial; fibras, hojuelas y gránulos a base de almidón para uso industrial en la fabricación de productos alimenticios; harina de patata, fécula de patata, hojuelas de patata, gránulos de patata y polvo de patata para uso industrial para uso en la fabricación de productos alimenticios; harina de patata para uso industrial para uso en la fabricación de productos alimenticios; fécula de patata para uso industrial para uso en la fabricación de productos alimenticios; hojuelas y gránulos de patatas para uso industrial en la fabricación de productos alimenticios; harina para uso industrial, a saber, en particular harina de patata para uso industrial en la fabricación de productos alimenticios; patatas procesadas en forma de polvo para uso industrial en la fabricación de productos alimenticios; composiciones químicas y orgánicas a base de patatas para uso en la fabricación de productos alimenticios; hojuelas, fibras, harinas y gránulos a base de patatas como precursor para la fabricación de productos alimenticios, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

24 O., 10 y 25 N. 2025

Número de Solicitud: 2025-1987
Fecha de presentación: 2025-03-26
Fecha de emisión: 25 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: FORAGRO, SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: Kilómetro 36 CA-SUR, Boulevard Interior Zona Industrial "A", fracción A-82, bodega 3, municipio de Palín, departamento de Escuintla, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (1)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ForaveX

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos químicos para la industria, para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; preparaciones biológicas para la industria y la ciencia, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 26 D. 2025

Número de Solicitud: 2025-1986
Fecha de presentación: 2025-03-26
Fecha de emisión: 26 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: FORAGRO, SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: Kilómetro 36 CA-SUR, Boulevard Interior Zona Industrial "A", fracción A-82, bodega 3, municipio de Palín, departamento de Escuintla, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ForaveX

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Vitaminas para fabricar productos veterinarios, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 26 D. 2025

Número de Solicitud: 2024-7268
Fecha de presentación: 2024-11-06
Fecha de emisión: 7 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA)
Domicilio: Colonia Las Colinas, Boulevard Francia, en el Edificio Plaza Victoria, quinto nivel, Tegucigalpa, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FICO KIDS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto "FICO KIDS", sin otorgar exclusividad de uso sobre la palabra "KIDS".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios bancarios; servicios bancarios en línea; servicios bancarios en línea prestados en entornos virtuales; transferencia electrónica de fondos; transferencia electrónica de fondos mediante la tecnología de cadena de bloques; servicios de banca móvil; procesamiento de pagos por tarjeta de débito y crédito con y sin contacto, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 26 D. 2025

Número de Solicitud: 2024-7235
Fecha de presentación: 2024-11-05
Fecha de emisión: 4 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: INTER-AMERICANA HONDURAS, S.A. DE C.V.
Domicilio: Tegucigalpa, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
INTER-AMERICANA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación INTER-AMERICANA" en su forma conjunta y la apariencia de la etiqueta, sin dar exclusividad de uso de las palabras en forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Gestión de un negocio comercial que se dedica a la importación, distribución y compra y venta de materia prima para productos embutidos, maquinaria para poder procesar productos cárnicos, suministros, accesorios y repuestos para fabricación de empaques, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 26 D. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 25 DE NOVIEMBRE DEL 2025 No. 37,002 La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-3706
Fecha de presentación: 2024-06-04
Fecha de emisión: 26 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA).
Domicilio: Colonia Las Colinas, Boulevard Francia, en el edificio Plaza Victoria, quinto nivel, Tegucigalpa, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
FICOHSA
G.-

Ficohsa

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Se reivindican los colores contenidos en el diseño.
J.- Para Distinguir y Proteger: Seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; servicios bancarios en línea y de manera presencial, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 26 D. 2025

Número de Solicitud: 2024-3861
Fecha de presentación: 2024-06-10
Fecha de emisión: 10 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA).
Domicilio: Colonia Las Colinas, Boulevard Francia, en el edificio Plaza Victoria, quinto nivel, Tegucigalpa, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (38)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CASHBACK

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Telecomunicaciones, de la clase 38.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 26 D. 2025

Número de Solicitud: 2024-6057
Fecha de presentación: 2024-09-12
Fecha de emisión: 20 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA).
Domicilio: Colonia Las Colinas, Boulevard Francia, en el edificio Plaza Victoria, quinto nivel, Tegucigalpa, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FICOHSAPAY

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios bancarios; servicios bancarios en línea; servicios bancarios en línea prestados en entornos virtuales; transferencia electrónica de fondos; transferencia electrónica de fondos mediante la tecnología de cadena de bloques; servicios de banca móvil; procesamiento de pagos por tarjeta de débito y crédito con; sin contacto, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 26 D. 2025

Número de Solicitud: 2024-6056
Fecha de presentación: 2024-09-12
Fecha de emisión: 20 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA).
Domicilio: Colonia Las Colinas, Boulevard Francia, en el edificio Plaza Victoria, quinto nivel, Tegucigalpa, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (42)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FICOPAY

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicio de actualización de software; servicio de alojamiento de plataformas de software para la colaboración profesional basada en la realidad virtual; servicio de alojamiento de servidores; alquiler de software; servicio de desarrollo de plataformas informáticas; servicio de diseño de sistemas informáticos; servicio de mantenimiento de software; servicio de monitorización a distancia del funcionamiento de sistemas informáticos; suministro de información relativa a la tecnología informática y la programación por sitios web, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 26 D. 2025

Número de Solicitud: 2024-7568
Fecha de presentación: 2024-11-15
Fecha de emisión: 11 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SEGWAY INC.
Domicilio: 14 TECHNOLOGY DRIVE, BEDFORD, NH 03110, Estados Unidos de América.

B.-PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Vehículos todoterreno; motocicletas; motocicletas eléctricas; motonetas; bicicletas; bicicletas eléctricas; scooter sin motor [vehículos]; scooters autoequilibrantes; scooters eléctricos autoequilibrantes de dos ruedas; monociclos autoequilibrantes; carritos motorizados autoequilibrantes; contrapesos para balancear ruedas de vehículos; karts; robots autónomos para entrega; ciclomotores; llantas para bicicletas; neumáticos para ruedas de vehículos; neumáticos; cubiertas de sillín para bicicletas; alforjas adaptadas para bicicletas; bolsas de maletero para portaequipajes de bicicletas; bicicletas plegables; asientos para vehículos; espejos retrovisores laterales para vehículos; respaldos adaptados para uso en vehículos; asientos de seguridad para niños, para vehículos; espejos retrovisores; bolsas de maletero para portaequipajes de motocicletas; fundas de asiento a medida para vehículos; instalaciones eléctricas antirobo para vehículos, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

24 O.10 y 25 N. 2025

Número de Solicitud: 2024-6512
Fecha de presentación: 2024-10-09
Fecha de emisión: 24 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PPG INDUSTRIES OHIO, INC.
Domicilio: 3800 West 143rd Street, Cleveland, State of Ohio 44111, Estados Unidos de América.

B.-PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

STEPHANIE CRUZ ANDERSON

E.- CLASE INTERNACIONAL (2)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

RACEGUARD

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación como un solo término, sin dar exclusividad de los términos en forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Pintura acrílica antideslizante, de la clase 2.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

24 O.10 y 25 N. 2025

Número de Solicitud: 2024-1431
Fecha de presentación: 2024-02-29
Fecha de emisión: 30 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SANGSIN BRAKE CO.,LTD.

Domicilio:10, Nongongjungang-ro 33-gil, Nongong-eup, Dalseong-gun, Daegu, República de Corea.

B.-PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****HARDRON****G.-**

HARDRON

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Frenos para automóviles; cadenas de transmisión para automóviles; forros de freno para automóviles; zapatas de freno para automóviles; segmentos de freno para automóviles; pastillas de freno para automóviles; discos de freno para automóviles; acoplamientos para automóviles; frenos de disco para automóviles; frenos de tambor para automóviles; tambores de freno para automóviles; frenos electrónicos para vehículos; freno auxiliar para automóviles; frenos de disco de aire para automóviles; calibradores para automóviles; freno regenerativo para automóviles; rodamientos para automóviles; cinturones de caucho para automóviles; limpiaparabrisas para automóviles; brazos de limpiaparabrisas para automóviles; brazos de limpiaparabrisas para automóviles con funciones de inyección de líquido lavaparabrisas; escobilla limpiaparabrisas para automóviles, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

24 O.10 y 25 N. 2025

Número de Solicitud: 2024-2810
Fecha de presentación: 2024-05-03
Fecha de emisión: 15 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Universidad del Istmo

Domicilio: Km 19.2 Carretera a Fraijanes, Finca Santa Isabel, Fraijanes, Guatemala.

B.-PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****CIHE****G.-**

CIHE | UNIS

CENTRO DE INVESTIGACIONES
HUMANISMO Y EMPRESA

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación CIHE y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta no se protegen.

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los tonos de color Negro, Blanco, PANTONE N° 840029, PANTONE N° D32E3F, PANTONE N 005092, PANTONE N° DBBB5D y PANTONE N° 9f9d98.

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de educación y servicios de formación (entrenamiento), de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

24 O.10 y 25 N. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 25 DE NOVIEMBRE DEL 2025 No. 37,002 La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-8286
Fecha de presentación: 2024-12-18
Fecha de emisión: 26 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: IGT Global Solutions Corporation
Domicilio: 10 Memorial Boulevard Providence, RI 02818, Estados Unidos de América.

B.-PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (37)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Instalación y mantenimiento de hardware para loterías y juegos; gestión de instalaciones y equipos de lotería, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

24 O., 10 y 25 N. 2025

Número de Solicitud: 2024-7294
Fecha de presentación: 2024-11-07
Fecha de emisión: 7 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: RFRSH BRANDS & CO, CORP
Domicilio: BMW Plaza, Piso 9, Calle 50, CP: 0816-00744, Panamá.

B.-PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (33)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

GLIM VIP

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin dar exclusividad de uso sobre la palabra VIP.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas alcohólicas, excepto cervezas, a saber, ron, espíritus de ron, licores de ron, cócteles de ron, bebidas alcohólicas de distintos sabores conteniendo ron y elaborada a base de ron; preparaciones alcohólicas de diferentes sabores a base de ron, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

24 O., 10 y 25 N. 2025

Número de Solicitud: 2024-2339
Fecha de presentación: 2024-04-10
Fecha de emisión: 6 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Impala Terminals Switzerland SARL
Domicilio: Rue de Jargonnant 1, 1207, Geneva, Suiza.

B.-PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (39)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-**

IMPALA

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de transporte; embalaje y almacenamiento de mercancías; servicios logísticos relacionados con cadenas de suministro y de logística inversa que consisten en el almacenamiento, transporte y reparto de productos por cuenta terceros por aire, ferrocarril, barco o camión; transporte, almacenamiento y depósito de metales, minerales, gemas, carbón y combustibles, graneles secos, líquidos y gaseosos; servicios terminales de líquidos y gases; operaciones de los puertos, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

24 O., 10 y 25 N. 2025

Número de Solicitud: 2025-116
Fecha de presentación: 2025-01-08
Fecha de emisión: 18 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Löwenbräu AG
Domicilio: Nymphenburger Strasse 7, 80335 München, Alemania

B.-PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

STEPHANIE CRUZ ANDERSON

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

LÖWENBRÄU

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Cervezas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

24 O., 10 y 25 N. 2025

Número de Solicitud: 2025-847
Fecha de presentación: 2025-02-13
Fecha de emisión: 19 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES DE HONDURAS, S.A.
Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
B.-PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
CARLOS FELIPE DE JESÚS GIRÓN MENDIETA
E.- CLASE INTERNACIONAL (42)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ENERGICAH

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Investigación científica en el campo de la energía renovable; diseño y desarrollo de sistemas de generación de energías renovables, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

24 O.,10 y 25 N. 2025

Número de Solicitud: 2025-836
Fecha de presentación: 2025-02-13
Fecha de emisión: 19 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES DE HONDURAS, S.A.
Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
B.-PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
CARLOS FELIPE DE JESÚS GIRÓN MENDIETA
E.- CLASE INTERNACIONAL (40)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ENERGICAH

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producción de energía verde renovable; generación de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovable, de la clase 40.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

24 O.,10 y 25 N. 2025

Número de Solicitud: 2025-796
Fecha de presentación: 2025-02-12
Fecha de emisión: 3 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES DE HONDURAS, S.A.
Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
B.-PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
CARLOS FELIPE DE JESÚS GIRÓN MENDIETA
E.- CLASE INTERNACIONAL (39)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ENERGICAH

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Distribución de energía renovable; distribución de electricidad y electricidad de origen renovable, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

24 O., 10 y 25 N. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 25 DE NOVIEMBRE DEL 2025 No. 37,002

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-5272
Fecha de presentación: 2024-08-08
Fecha de emisión: 26 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: FORAGRO, S.A.
Domicilio: Kilómetro 36 CA-SUR, Boulevard Interior, Zona Industrial "A", fracción A-82, bodega 3, municipio de Palin, Departamento de Escuintla, Guatemala.

B.-PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SUPEROIL

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Aceite vegetal para uso agrícola como coadyuvante en la industria de los agroquímicos para la agricultura, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 26 D. 2025

Número de Solicitud: 2024-3812
Fecha de presentación: 2024-06-07
Fecha de emisión: 9 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA)
Domicilio: Colonia Las Colinas, Boulevard Francia, en el edificio Plaza Victoria, quinto nivel, Tegucigalpa, Honduras.

B.-PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

CASHBACK

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "CASHBACK" en su conjunto sin otorgar exclusividad de uso de la palabra.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Actualización de software; almacenamiento electrónico de datos; alojamiento de plataformas de software para la colaboración profesional basada en la realidad virtual; alojamiento de servidores; alojamiento de sitios web; consultoría sobre inteligencia artificial; instalación de software; monitorización de sistemas informáticos para detectar accesos no autorizados o filtración de datos; monitoreo de sistemas informáticos para detectar accesos no autorizados o filtración de datos; programación informática; servicios de ingeniería de software para el procesamiento de datos; suministro de información relativa a la tecnología informática y la programación por sitios web; suministro de software no descargable en línea; suministro de software no descargable en línea para acuñar tokens no fungibles [TNF], de la clase 42

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado Fidel Antonio Medina
Registrador Legal

25 N., 10 y 26 D. 2025

Número de Solicitud: 2024-3813
Fecha de presentación: 2024-06-07
Fecha de emisión: 9 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA)

Domicilio: Colonia Las Colinas, Boulevard Francia, en el edificio Plaza Victoria, quinto nivel, Tegucigalpa, Honduras

B.-PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

CASH BACK

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "CASH BACK" en su conjunto, sin dar exclusividad a los términos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Actualización de software; almacenamiento electrónico de datos; alojamiento de plataformas de software para la colaboración profesional basada en la realidad virtual; alojamiento de servidores; alojamiento de sitios web; consultoría sobre inteligencia artificial; instalación de software; monitorización de sistemas informáticos para detectar accesos no autorizados o filtración de datos; monitoreo de sistemas informáticos para detectar accesos no autorizados o filtración de datos; programación informática; servicios de ingeniería de software para el procesamiento de datos; suministro de información relativa a la tecnología informática y la programación por sitios web; suministro de software no descargable en línea; suministro de software no descargable en línea para acuñar tokens no fungibles [TNF], de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado Fidel Antonio Medina
Registrador Legal

25 N., 10 y 26 D. 2025

Número de Solicitud: 2024-7267
Fecha de presentación: 2024-11-06
Fecha de emisión: 7 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA)

Domicilio: Colonia Las Colinas, Boulevard Francia, en el edificio Plaza Victoria, quinto nivel, Tegucigalpa, Honduras.

B.-PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

AHORRAR ES PODER

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Esta señal de propaganda se encuentra vinculada a la Marca de Servicios "FICOHSA" con registro N°.15752, en clase 36.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 26 D. 2025

Número de Solicitud: 2025-119
Fecha de Presentación: 2025-01-08
Fecha de emisión: 10 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: SUZHOU BANGHAN TOOLS CO., LTD.
Domicilio: No. 20 Dagang Road, Fuqiao Town, Taicang City, Suzhou City, Jiangsu Province, República Popular China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (7)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

E25X

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Elevadores agrícolas para grano; maquinaria agrícola y accesorios, a saber, esparcidores de fertilizante; máquina agrícola para sembrar semillas; máquinas agrícolas, a saber, empacadoras; máquinas agrícolas, a saber, hileradoras, cultivadores, trilladoras, cosechadoras, combinadas; empacadoras para uso agrícola; máquinas de labranza para propósitos agrícolas; máquinas agrícolas, a saber, rastras de disco, sembradoras, máquinas de riego en la naturaleza de bombas para unidades de irrigación, cortadoras de césped eléctricas; aparato de cocina eléctrico para picar, triturar, rebanar y cortar alimentos; máquinas de cocina eléctricas para hacer crema batida; máquinas de cocina eléctricas, a saber, moladoras, tritadoras, mezcladoras, exprimidores, máquina para la desintoxicación de frutas y verduras; máquinas y aparatos para pulir [eléctricos]; máquinas herramienta y eléctricas de mano, excepto las manuales, como amoladoras (esmeriladoras) eléctricas, pulidoras (lijadoras) eléctricas, herramientas de perforación, fresadoras, taladros, destornilladores, taladros de impacto, máquinas de corte, sierras, lijadoras eléctricas, pulidoras, llaves (herramientas), cepilladoras, enrutadores, máquinas de grabado, pistolas de pegamento termofusible, pistolas de adhesivos calientes, pistolas pulverizadoras para pintura, pistolas grapadoras; dínamos; máquinas de aire comprimido; máquinas y aparatos eléctricos para limpieza, a saber, máquinas eléctricas de limpieza a vapor, máquinas eléctricas para la limpieza de pisos, alfombras y compresores; cortadoras de césped [máquinas]; aspiradoras; lanzas térmicas [máquinas], de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

24 O., 10 y 25 N. 2025

Número de Solicitud: 2025-118
Fecha de Presentación: 2025-01-08
Fecha de emisión: 6 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: SUZHOU BANGHAN TOOLS CO., LTD.
Domicilio: No.20 Dagang Road, Fuqiao Town, Taicang City, Suzhou City, Jiangsu Province, República Popular China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

P42M

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Baterías, eléctricas; cargadores de baterías; suministro de energía móvil [baterías recargables]; baterías secundarias de litio; cargadores portátiles de energía; acumuladores, eléctricos, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

24 O., 10 y 25 N. 2025

Número de Solicitud: 2025-272
Fecha de Presentación: 2025-01-16
Fecha de emisión: 19 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Walmart Apollo, LLC.
Domicilio: 702 Southwest 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716. Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (6)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PROTÉGÉ

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cerraduras metálicas, de la clase 6.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

24 O., 10 y 25 N. 2025

Número de Solicitud: 2025-273
Fecha de Presentación: 2025-01-16
Fecha de emisión: 18 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Walmart Apollo, LLC.
Domicilio: 702 Southwest 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (16)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PROTÉGÉ

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Fundas para pasaportes; etiquetas de identificación de papel, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

24 O., 10 y 25 N. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 25 DE NOVIEMBRE DEL 2025 No. 37,002 La Gaceta

Número de Solicitud: 2020-16000
Fecha de Presentación: 2020-05-21
Fecha de emisión: 29 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: POPEYES LOUISIANA KITCHEN, INC.
Domicilio: 5707 Blue Lagoon Drive. Miami. Florida 33126, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

POPEYES

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Sándwiches de pollo; sándwiches de mariscos; arroz; café; té; bizcochos, postres a saber, pasteles, pastelería y donas y condimentos, a saber, aderezo de pepinillo y aderezo de sándwich; mostaza; salsa de tomate; mayonesa; aderezos para ensaladas, todos para uso de restaurantes de propiedad total o franquiciados de la compañía en la preparación o venta de alimentos en las instalaciones para consumo dentro o fuera de las instalaciones, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA
Registro de la Propiedad Industrial

24 O., 10 y 25 N. 2025

Número de Solicitud: 2020-15999
Fecha de Presentación: 2020-05-21
Fecha de emisión: 29 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: POPEYES LOUISIANA KITCHEN, INC.
Domicilio: 5707 Blue Lagoon Drive. Miami. Florida 33126, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

POPEYES

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Sándwiches de pollo; sándwiches de mariscos; arroz; café; té; bizcochos; postres a saber, pasteles, pastelería y donas y condimentos, a saber, aderezo de pepinillo y aderezo de sándwich; mostaza; salsa de tomate; mayonesa; aderezos para ensaladas, todos para uso de restaurantes de propiedad total o franquiciados de la compañía en la preparación o venta de alimentos en las instalaciones para consumo dentro o fuera de las instalaciones, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA
Registro de la Propiedad Industrial

24 O., 10 y 25 N. 2025

Número de Solicitud: 2024-7797
Fecha de Presentación: 2024-11-27
Fecha de emisión: 27 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: PROCAPS S.A.
Domicilio: CALLE 80 NO. 78B - 201 BARRANQUILLA., Colombia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BEMLIPIC Z

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "BEMLIPIC Z" en su conjunto.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para el tratamiento de la hipercolesterolemia primaria (familiar heterocigótica y no familiar) o dislipidemia mixta, en adultos como adyuvante a la dieta, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

24 O., 10 y 25 N. 2025

Número de Solicitud: 2024-7414
Fecha de Presentación: 2024-11-11
Fecha de emisión: 26 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: PROCAPS S.A.
Domicilio: CALLE 80 NO. 78B - 201 BARRANQUILLA., Colombia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PROCAPS DILAVAS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "PROCAPS DILAVAS" en su conjunto.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para el tratamiento del Carcinoma hepatocelular (CH) irresecable, cáncer diferenciado de tiroides (CDT), de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

24 O., 10 y 25 N. 2025

Número de Solicitud: 2025-1427
Fecha de Presentación: 2025-03-04
Fecha de emisión: 14 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ALGODON SUPERIOR, S.A.
Domicilio: 34 CALLE 7-41 ZONA 11, LAS CHARCAS, CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA., Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

DANIEL ROLANDO MATUTE

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN SUPERIOR

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "superior" y la apariencia de su etiqueta, el signo "R" no se protege.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Algodón absorbente para uso médico hospitalario, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

24 O., 10 y 25 N. 2025

Número de Solicitud: 2025-526
Fecha de Presentación: 2025-01-28
Fecha de emisión: 2 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: RETAIL BRANDS AMERICAS, INC.
Domicilio: Torre BICSA Financial Center, piso 4, Avenida Balboa y Calle Aquilino de la Guardia, Panamá, Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

DANIEL ROLANDO MATUTE

E.- CLASE INTERNACIONAL (4)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN UNO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege el signo únicamente en su conjunto, sin otorgar exclusividad sobre el término "UNO".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aceites y grasas industriales; lubricantes; combustibles (incluyendo gasolinas para motores); aditivos, de la clase 4.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

24 O., 10 y 25 N. 2025

Número de Solicitud: 2025-410
Fecha de Presentación: 2025-01-22
Fecha de emisión: 11 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: VANA, S.A. DE C.V.
Domicilio: BOULEVARD MORAZÁN, AVENIDA LA PAZ, NOVACENTRO, PISO 9, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

DANIEL ROLANDO MATUTE

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN VANA PAY

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de PAY de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de diseño y desarrollo de ordenadores y software, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

24 O., 10 y 25 N. 2025

Número de Solicitud: 2024-3088
Fecha de Presentación: 2024-05-14
Fecha de emisión: 8 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DISTRIBUIDORA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.
Domicilio: Final Avenida San Martín, #4-7, entre 6° y 8° Calle Oriente, Santa Tecla, La Libertad, El Salvador.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

DANIEL ROLANDO MATUTE

E.- CLASE INTERNACIONAL (33)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

RON DE AUTOR

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: No se otorga exclusividad sobre la palabra "RON".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Ron, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

24 O., 10 y 25 N. 2025

Número de Solicitud: 2025-670
Fecha de Presentación: 2025-02-06
Fecha de emisión: 18 de septiembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: DESARROLLO TURÍSTICO BAHÍA DE TELA, S.A. DE C.V.
Domicilio: Aldea Tornabé, Desarrollo Turístico Bahía de Tela, Departamento de Tela, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (41)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DUNA BEACH CLUB AT INDURA

G.-
H.- **Reservas/Limitaciones:** Se protege la denominación "DUNA BEACH CLUB AT INDURA" en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada.
I.- **Reivindicaciones:**
J.- **Para Distinguir y Proteger:** Club de playa, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 26 D. 2025

Número de Solicitud: 2025-681
Fecha de Presentación: 2025-02-06
Fecha de emisión: 20 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: DESARROLLO TURÍSTICO BAHÍA DE TELA, S.A. DE C.V.
Domicilio: Aldea Tornabé, Desarrollo Turístico Bahía de Tela, Departamento de Tela, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (41)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

OASIS POOL BAR AT INDURA

G.-
H.- **Reservas/Limitaciones:** Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de POOL BAR de forma separada.
I.- **Reivindicaciones:**
J.- **Para Distinguir y Proteger:** Servicio de club de entretenimiento, club de playa, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 26 D. 2025

Número de Solicitud: 2024-3809
Fecha de Presentación: 2024-06-07
Fecha de emisión: 26 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA)
Domicilio: Colonia Las Colinas, Boulevard Francia, en el edificio Plaza Victoria, quinto nivel, Tegucigalpa, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CASH BACK

G.-
H.- **Reservas/Limitaciones:** Se protege la marca "CASH BACK" en su conjunto, sin dar exclusividad a las palabras por separado.
I.- **Reivindicaciones:**
J.- **Para Distinguir y Proteger:** Seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; servicios bancarios en línea y de manera presencial, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 26 D. 2025

Número de Solicitud: 2024-3808
Fecha de Presentación: 2024-06-07
Fecha de emisión: 26 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA)
Domicilio: Colonia Las Colinas, Boulevard Francia, en el edificio Plaza Victoria, quinto nivel, Tegucigalpa, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CASHBACK

G.-
H.- **Reservas/Limitaciones:**
I.- **Reivindicaciones:**
J.- **Para Distinguir y Proteger:** Seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; servicios bancarios en línea y de manera presencial, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 26 D. 2025